

Comisión suplente:

Presidente: Don José Cajide Val, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña María Teresa Aguado Odina, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Juan Mateo Andrés, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña Julia Victoria Espín López, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, y doña Sofía Isus Barado, Profesora titular de la Universidad de Lleida.

Comisión número 684, convocada por Resolución de 3 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23)

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA (A-2020)

Área de conocimiento: «Construcciones Arquitectónicas»

Comisión titular:

Presidente: Don Roberto Vera Soriano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Vicente Martínez Pastor, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Ignacio Valverde Espinosa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don Hipólito Arcia Urbina, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos, y don Carlos Canosa de los Cuetos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Louis Cereceda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Carlos Candela Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Juan Manuel del Río Zuloaga, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan Manuel Valiente Soler, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Eusebio Carlos Carbajal Navarro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión número 685, convocada por Resolución de 3 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23)

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (A-2028)

Área de conocimiento: «Derecho Procesal»

Comisión titular:

Presidente: Don José Vicente Gimeno Sendra, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don José María Asensio Mellado, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Víctor Manuel Moreno Catena, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid; don Juan Carlos Cabañas García, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Juan Damián Moreno, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Nicolás González-Cuéllar Serrano, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don José Garberi Llobregat, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Fernando Jiménez Conde, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Julio José Banacloche Palao, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Iñaki Esparza Leibar, Profesor titular de la Universidad «Jaume I» de Castellón.

Comisión número 686, convocada por Resolución de 3 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23)

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (A-2040)

Área de conocimiento: «Derecho Procesal»

Comisión titular:

Presidente: Don José Vicente Gimeno Sendra, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don José María Asensio Mellado, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Julio Javier Muerza Esparza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Nicolás Cabezudo Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Valladolid, y don Iñaki Esparza Leibar, Profesor titular de la Universidad «Jaume I» de Castellón.

Comisión suplente:

Presidente: Don Nicolás González-Cuéllar Serrano, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don José Garberi Llobregat, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Antonio M. Lorca Navarrete, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña Silvia Barona Vilar, Profesora titular de la Universidad de Valencia (Estudi General), y don Pedro Luis Galán Urbano, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

12514 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de los Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 2 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 30 de abril de 1998.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGÍA

Plaza número 44/534

1. Comisión titular:

Presidente: Don Julio Iglesias de Ussel y Ordis, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Entrena Durán, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Rafael López Pinto, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Francisco Sánchez Pérez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Antonio Álvarez Sousa, Profesor titular de la Universidad de La Coruña.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Doña Margarita Latiesa Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco José Carmona Fernández, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Enrique Martín López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don César Manzanos Bilbao, Profesor titular de la Universidad de el País Vasco, y don Rafael Feito Alonso, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

12515 RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén,

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fecha 31 de marzo de 1998, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de

la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando ésta haya sido expedida por universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Podrán concurrir a la plaza número 27 los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor, de acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria, y que cumplan las condiciones anteriormente citadas.

Seis. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la oficina de la Caja Rural, paraje de Las Lagunillas, edificio, 8, de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, sito en el paraje de Las Lagunillas, sin número, código postal 23071, de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984 se adjunta modelo de currículum vitae (anexo III). El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Diez. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1884, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.